



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. **26 SEP. 2022**

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00829-00

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADA: MARIA BEATRIZ JIMENEZ GUZMAN.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **MARIA BEATRIZ JIMENEZ GUZMAN**, por las siguientes cantidades:

Pagaré No. 5235772244383147.

1. Por la suma de **\$53.705.176. M/cte.** Por concepto de capital representado en el pagaré base de la acción.

2.- Por la suma de **\$361.901. M/CTE.**, por concepto de intereses REMUNERATORIOS, incorporados en el Pagaré aportado como base de la acción.

3.- Por la suma de **\$2.680.676. M/CTE.**, por concepto de intereses moratorios causados al momento del diligenciamiento del Pagaré incorporados en el mismo.

4.- Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el 4 de febrero de 2022**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

Se reconoce a la Dra. **BETSABÉ TORRES PÉREZ**, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 ____
Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría